REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 707/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 76 y siguientes; Decreto Alcaldicio Nº 486/11 de 18 de Julio de 2011, a través del cual se establece el orden de subrogación para el cargo de Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, para el caso que el funcionario nombrado no pueda desempeñar el cargo; Memorándum N°513/12 de 27 de Septiembre de 2012, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita modificar el Decreto Alcaldicio N°486, estableciendo un nuevo orden de subrogación; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Regularícese** y **Modifíquese** Decreto Alcaldicio **N° 486/11**, que fija el orden de subrogación para el cargo de **Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**, y **Establézcase** a partir del **27 de Septiembre de 2012**, el siguiente orden de subrogación:

1° MAITTE QUEVEDO VALENZUELA, Enfermera, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° ISABEL PORTILLA VASQUEZ, Enfermera, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3° PATRICIA VIDAL ARAYA, Nutricionista, Categoría B, Nivel 9 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2.- La subrogación operará automáticamente, por el hecho de no desempeñar el funcionario titular o suplente su cargo por cualquier causa.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
-Servicios Traspasados.
-Dirección Control
-Encargado Personal